

Sorteo entradas FIDMA 2021

La promoción se iniciará el día 20 de julio de 2021 a las 14:00 horas y finalizará el día 25 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La empresa EDP ESPAÑA, S.A. con domicilio en: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) y C.I.F.: A-33473752 organiza con fines promocionales, el sorteo de 200 entradas dobles para acudir a FIDMA 2021 del 7 de agosto al 22 de agosto (en adelante, “El Sorteo”). Esta promoción tiene ámbito nacional, se desarrollará a través de Facebook, Twitter e Instagram y es exclusiva para usuarios residentes en España y mayores de edad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de requisitos de participación.

Datos de contacto

Titular: EDP ESPAÑA, S.A. (en adelante “EDP” y/o el “Titular”) · C.I.F.: A-33473752 · Domicilio social: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) · Datos de Registro: Registro Mercantil de Asturias, Hoja AS-14614 · URL: <https://espana.edp.com/es> · Teléfono: 902 830 100 · E-mail: redessociales@edpenergia.es

2.- ÁMBITO TEMPORAL

La promoción se iniciará el día 20 de julio de 2021 a las 14:00 horas y finalizará el día 25 de julio de 2021 a las 10:00 horas. (UTC Madrid).

Entre los usuarios que hayan cumplido todos los requisitos conforme a las presentes Bases, se realizará el Sorteo el día 26 de julio de 2021 y se conocerán los ganadores.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

Los participantes deberán seguir la siguiente dinámica:

Seguir las indicaciones de las publicaciones habilitadas para el sorteo en cada canal:

1. Responder correctamente a la publicación habilitada para el sorteo en FACEBOOK
2. Responder correctamente a la publicación habilitada para el sorteo en TWITTER
3. Responder correctamente a la publicación habilitada para el sorteo en INSTAGRAM

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de 18 años a través de sus cuentas de Facebook, Twitter e Instagram.
- Se tendrá en cuenta solo una participación por cada usuario y red social. En caso de que un mismo usuario comente en más de una ocasión solo se tendrá en cuenta una única participación por red social. Una misma persona no puede ser ganador en más de una red social.
- No podrán participar ni ser ganadores empleados del Grupo EDP. Si se diera el caso, EDP se reserva el derecho a saltar en la lista al ganador para otorgárselo al suplente siguiente.

- A fin de poder comunicarse con ganadores y suplentes, los usuarios que participen en el Sorteo autorizan a EDP en sus distintas redes sociales a mandarles mensajes directos y menciones públicas a fin de informarles de su condición de ganadores y solicitarles sus datos de contacto. En caso de no estar localizable por Facebook, Twitter e Instagram y no facilitar por mensaje privado o correo electrónico dichos datos necesarios en 24 horas desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con él, el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto a decisión de EDP, que será irrevocable.

Las participaciones válidas deben cumplir los requisitos arriba mencionados.

- EDP llevará a cabo el Sorteo mediante el uso de la plataforma <https://www.easypromosapp.com/es/> entre todos los comentarios generados válidamente emitidos conforme a las presentes Bases.

4.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS

Se elegirá 200 ganadores y 60 suplentes de la siguiente forma:

- 70 ganadores y 20 suplentes en Facebook
- 60 ganadores y 20 suplentes en Twitter
- 70 ganadores y 20 suplentes en Instagram

Los ganadores se elegirán mediante el uso de la plataforma <https://www.easypromosapp.com/es/> entre todos los comentarios generados válidamente emitidos conforme a las presentes Bases.

EDP podrá descalificar a aquellos que le conste no cumplen los requisitos, si se diera el caso, o no fuera posible contactar con el ganador en un plazo de 24 horas, desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con él conforme a las presentes Bases, en cuyo caso el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto, a decisión de EDP.

Cada premio consiste en una entrada doble (2 entradas individuales), sorteándose 200 entradas dobles a razón de 70 entradas dobles en Facebook, 60 entradas dobles Twitter y 70 entradas dobles en Instagram para FIDMA 2021 que se celebra del 7 al 22 de agosto.

Los ganadores, una vez confirmado el premio por parte de EDP mediante mensaje directo o mención pública en Facebook, Twitter e Instagram y una vez hayan facilitado los datos necesarios, deberán contactar vía WhatsApp, con 48 horas de antelación a su visita a la FIDMA 2021, con el número de teléfono que será facilitado por EDP. Una vez realizada esta comunicación, una persona encargada del stand de EDP acudirá a la puerta del recinto ferial Luis Adaro, en la fecha y hora acordada previamente con los premiados, para facilitar la entrada doble con la que han sido agraciados previa identificador del ganador. Es necesario presentar el DNI para llevar a cabo la comprobación de la identidad del ganador.

1. EDP se reserva el derecho de comunicar públicamente el resultado del sorteo. EDP se reserva el derecho de enviar mensajes privados y menciones públicas en Facebook, Twitter e Instagram y a mencionar en su web al ganador para comunicar el resultado del Sorteo. La participación en esta promoción supone autorización de uso a EDP del nombre y/o imagen de los participantes agraciados, en caso de que EDP lo requiriese en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto de la promoción.

2. En caso de que, con ocasión de la presente promoción, el usuario participante realice algún tipo de comentario o utilice alguna imagen, éste certifica que posee los derechos y/o permisos necesarios para publicar dicho comentario participante, siendo el autor del texto y/o material multimedia o teniendo permiso de su autor, en su caso, y certifica también que ha recabado el permiso de cualquier persona que aparezca mencionada o retratada en la imagen de la publicación.

3. El usuario participante autoriza a EDP a compartir, republicar y difundir su publicación y el contenido de la misma en las plataformas de comunicación propias de EDP (perfiles de RRSS y web) así como las imágenes que pueda contener, sin ninguna restricción ni contraprestación.

4. Tal y como exige las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram (i) será motivo de descalificación automática en caso de cuentas múltiples o cuentas recién creadas; (ii) publicación del mismo comentario de forma repetida en la misma red social.

5. No se hará ningún reembolso en metálico del valor del premio ni EDP estará en la obligación de permutarlo por otro espectáculo o cualquier otro premio.

6. El premio excluye explícitamente manutención, estancia, parking, transporte y cualquier gasto generado por la utilización del premio, que deberán correr a cargo del ganador.

7. EDP no se responsabiliza de cambios en la programación en FIDMA 2021, ajena a EDP. Es responsabilidad del ganador cumplir con los requisitos que establece la organización para asistir. En caso de no cumplir dichos requisitos, o de producirse contratiempos, retrasos, o situaciones análogas, EDP no se hace responsable de la no asistencia del ganador a FIDMA 2021, como tampoco se hace responsable de cambios o cancelaciones en el mismo, ajenas a EDP. En ningún caso estas situaciones darán derecho a reembolso del premio ni a compensación alguna por parte de EDP.

En este sentido, EDP declina toda responsabilidad y no tendrá obligación de compensar a los ganadores en caso de cancelación o cambios derivados de la situación sanitaria o por cualquier otro motivo, no poder asistir el ganador por enfermedad, contagio o cuarentena del ganador y/o sus contactos estrechos o cualquier otra causa, existir dificultades en el transporte o restricciones a la movilidad decretadas por las autoridades sanitarias que impidan al ganador acudir a FIDMA 2021.

8. La participación en el sorteo implica la aceptación de todos los puntos de estas bases legales. De no indicar los ganadores los datos necesarios a EDP, el premio podrá pasar al suplente siguiente o quedar desierto y esta decisión será irrevocable.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

1. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este sorteo.

2. En caso de incumplir las normas de comportamiento recogidas en el aviso legal de Redes Sociales de EDP <https://espana.edp.com/es/noticias/2019/04/16/bases-legales-de-las-redes-sociales-de-edp-espana> (que incluyen -pero no se limitan a- la prohibición de insultos, spam y comentarios groseros), EDP se reserva el derecho a descalificar a ganadores. No se permitirán

comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios o material multimedia contra un particular que vulnere los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. EDP no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

3. También podrá descalificar aquellos comentarios que no se ajusten al objeto del Sorteo.

6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, EDP no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo, así como tampoco del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este sorteo. EDP no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En todo momento se aplica lo recogido en el aviso legal de Redes Sociales de EDP, visible en el link de la publicación habilitada para el sorteo o en el siguiente enlace: <https://espana.edp.com/es/noticias/2019/04/16/bases-legales-de-las-redes-sociales-de-edp-espana>

7.- FACEBOOK, TWITTER E INSTAGRAM

El Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook, Twitter e Instagram por lo que los Participantes liberan a Facebook, Twitter e Instagram de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al usuario de que desde el momento en que participa en el Sorteo, presta su consentimiento libre, específico e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales por parte de EDP para la participación en el presente sorteo. Todos los datos solicitados por EDP para la participación en el Sorteo son obligatorios. Asimismo, se informa al interesado que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la dirección de correo electrónico comunicacionesrgpd@edpenergia.es así como comunicándolo por escrito a EDP, a la siguiente dirección: Plaza del Fresno, 2, 33007 Oviedo, indicando la referencia “**Entradas FIDMA 2021**”.

Del mismo modo, cuando el interesado considere que EDP ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@edpenergia.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9.- CAMBIOS. PREVALENCIA.

9.1 EDP se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el sorteo. EDP se reserva el derecho de suspender o prorrogar la promoción, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción. Del mismo modo, EDP podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta promoción antes de la fecha de cierre de la

misma, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

9.2 En caso de conflicto, discrepancia o contradicción entre las condiciones de las presentes Bases y lo previsto en el post/publicación del sorteo en la web y/o red social correspondiente, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

10.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en (i) la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en virtud de las cuales, y, en su caso, corresponderá a EDP realizar la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios; (ii) el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; (iii) el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y (iv) demás disposiciones concordantes.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa de todas las normas recogidas en las presentes bases legales. La manifestación de no aceptación o disconformidad total o parcial con las presentes Bases implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EDP quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.